

EXPEDIENTE SOBRE LA HABILITACIÓN DE UNA SEDE
PROVISIONAL PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE
CÁCERES
ISAD(G)
Norma Internacional General de Descripción Archivista

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.1037.AHP/35.2.1.1.01//GC/4283
- **Título**
Expediente relativo a la habilitación de una sede provisional para el Archivo Histórico Provincial de Cáceres.
- **Fecha(s)**
[c] 1949, enero, 15. Madrid / 1949, marzo, 22. Cáceres.
- **Nivel de descripción**
Unidad documental compuesta.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 expediente; 220 x 160 mm; 7 documentos; Papel.

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**

REGA002126. Archivo Histórico Provincial de Cáceres.
REGA000062. Gobierno Civil de Cáceres.

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

Los Gobiernos Civiles tienen su origen en la Constitución de Cádiz de 1812, apareciendo los futuros Gobernadores con el nombre de Jefes Superiores de Provincias; un año más tarde adoptarían el nombre de Jefes Políticos. Tras diversos vaivenes políticos, será en el año 1833, por Real Decreto de 30 de noviembre, cuando se estableció la actual organización provincial dando la autoridad administrativa a los Subdelegados de Fomento. El nombre de Gobernador Civil aparece por primera vez en el Real Decreto de 13 de mayo de 1834, pero sin mucha fortuna, ya tan solo dos años más tarde, en 1836, vuelve a su anterior denominación de Jefe Político. La norma fundamental que crea la figura del Gobernador es el Real Decreto de 28 de diciembre de 1849, año en que queda definitivamente consolidada la división provincial. A su función de gobierno y orden público une también la función económica con lo que se convierte en la autoridad civil máxima en la provincia. Finalmente, la Constitución de 1876 consagra a los Gobernadores Civiles como representantes de la Administración Central en las provincias, idea que se mantendrá en el tiempo, aunque en 1881 se creara la figura del Delegado de Hacienda para los asuntos económicos. En el período de la dictadura del general Franco, el Gobernador Civil adquiere su mayor peso y relevancia. La regulación de sus funciones se produce por la Ley de Régimen Local de 1955 y, tres años más tarde, se fortalecen sus competencias gubernativas con el Estatuto Orgánico de los Gobernadores Civiles, de 10 de octubre de 1958. Este Estatuto los designa como representantes y delegados del gobierno de la provincia, con facultades de decisión, suspensión, de impulso y coordinación de la actividad desarrollada por los organismos y jefaturas en el nivel provincial; su carácter es fundamentalmente político. Por el Reglamento de 1961 se organizan los Gobiernos Civiles como unidades político-administrativas provinciales de la Administración General del Estado, dependientes del Ministerio de la Gobernación; a partir de 1977 su dependencia orgánica será del Ministerio del Interior. La ley 17/83 de 16 de noviembre crea las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas. El Delegado del Gobierno en Extremadura fue al tiempo Gobernador Civil de Badajoz, hasta que en mayo de 1997 la aprobación de la Ley Orgánica de funcionamiento general de la Administración General del Estado (LOFAGE) pone fin a los Gobernadores Civiles con capacidad política. A partir de entonces coexisten el cargo de Delegado del Gobierno, - uno por cada Comunidad Autónoma- con el de Subdelegado del Gobierno, - uno por cada provincia -. De este modo, la Delegación del Gobierno en Extremadura se ubica en Badajoz, donde reside el delegado, y cuenta con dos subdelegados que residen en Cáceres y Badajoz, respectivamente.

- **Historia Archivística**

En 1978, se iniciaron los primeros trámites para el traslado de la documentación del *Gobierno Civil* al Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Pero debido a una gran grieta que se abrió en los depósitos del Palacio de la Isla, se prohibió la entrada de nuevos fondos. Con ello, la documentación procedente del *Gobierno Civil* de Cáceres, no empezó a transferirse hasta 1986. Así, entre los años 1986 y 1992, se recogieron gran cantidad de documentos en fajos atados y sueltos, sin ningún tipo de organización y sin acta de entrega. La primera remesa, ingresó en el mes de mayo de 1987. Debido a la falta de espacio la documentación se ubicó en una antigua capilla situada en la parte trasera del Palacio de la Isla. A partir de entonces, la documentación se recibió en las siguientes fechas: - El 29 de junio de 1993 se efectuó la transferencia de la documentación de Derechos Ciudadanos, Gabinete Técnico y Administración Territorial. - Desde el 9 de marzo hasta el 20 de agosto de 1998 se recoge la documentación desde 1960 hasta 1993. Desde 1999 se ha transferido en varias remesas el resto de la documentación. Los documentos objeto de esta descripción ingresaron en el archivo con la transferencia de 1993.

- **Forma de ingreso**

Transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El archivo Histórico Provincial de Cáceres fue creado por orden del Ministerio de Educación Nacional el 28 de septiembre de 1950, a propuesta del Ayuntamiento de Cáceres. Aunque su primera sede se estableció en el palacio de la isla en 1954, el documento que describimos muestra como ya en 1949 se urge a las autoridades cacereñas a buscar un local para albergar la documentación de los protocolos centenarios. El expediente incluye 7 documentos:

- Comunicación del Director General de Archivos y Bibliotecas al Gobernador Civil de Cáceres urgiéndole a encontrar un local para almacenar los protocolos centenarios.

- Oficio del Gobernador Civil al Director General de Archivos y Bibliotecas sobre si es posible esperar a la terminación de las obras del Palacio de la isla o urge buscar otro local.
- Comunicación del Director General de Archivos y Bibliotecas al Gobernador Civil de Cáceres urgiéndole a encontrar un local adecuado.
- Traslado del Gobernador Civil al alcalde de Cáceres de la comunicación del Director General de Archivos y Bibliotecas.
- Decreto de 24 de julio de 1947 sobre Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro Histórico-documental y Bibliográfico. (arts. 34 y 35).
- Oficio del alcalde al Gobernador Civil informándole de que el Ayuntamiento dispone del local de la Biblioteca pública para instalar los documentos.
- Circular del Gobernador Civil instando a que los jefes de los organismos que custodien protocolos centenarios entreguen dicha documentación al Gobierno Civil en el plazo de un mes.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre.

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa.

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Soporte papel.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades de descripción relacionadas:**

El documento estudiado se relaciona con otra documentación del fondo Gobierno Civil relativa a las disposiciones dirigidas a la creación de los Archivos Históricos Provinciales incluida en los volúmenes del BOE de dicho fondo.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Rafael Zambrano Moñino en septiembre de 2025.

- **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.

- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**
2025-09-05